

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**



GUATEMALA, MAYO DE 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Misión	1
Visión	1
Funciones	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	3
4. NIVEL DE SEGURIDAD	4
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	4
Obligaciones del equipo de auditoría	4
Obligaciones de la entidad	5
6. CRITERIOS OBSERVADOS	6
7. ALCANCE	7
Área financiera	7
Área de cumplimiento	7
Otros aspectos	8
8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	12
General	12
Específicos	12
9. ACCIONES PREVENTIVAS	13
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
Dictamen del equipo de auditoría	14
Estados financieros	17
Notas a los estados financieros	20
Informe relacionado con el control interno	25
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	27



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	30
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	45
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	45



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

El Cuerpo de Bomberos Municipales, es una institución eminentemente técnica, al servicio de la comunidad, instituida para la protección y seguridad de las personas y de sus bienes en el evento del riesgo que pueda correr, ya sea por incendio o catástrofe, su principal objetivo, o bien, en cualquiera otra emergencia en que deba prestar los auxilios necesarios en pro de la humanidad, en cumplimiento de su lema: DISCIPLINA – HONOR – ABNEGACION, fue constituida de conformidad con el acta número 12 de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de la ciudad de Guatemala, el día 4 de marzo de 1955, en el numeral romano IX, contiene la creación de dicha entidad; esta unidad técnica forma parte de dicha Municipalidad. Con fecha 17 de junio de 1974, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Guatemala, aprobó el Reglamento Interno del Cuerpo de Bomberos Municipales. Se encuentra inscrito en la Contraloría General de Cuentas con Cuentadancia número 2022-100-101-23-001 y registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- con el número de identificación tributaria 663695-0, su sede se encuentra ubicada en el Boulevard Liberación 11-20 zona 12, ciudad de Guatemala.

Misión

Estar siempre vigilantes y atentos para acudir y colaborar en todo servicio de emergencia o siniestro, en que la vida y los bienes de la sociedad y de la comunidad estén en peligro; asistir técnica y operativamente en cualquier ocasión o situación de peligro en la que se requiera participar activamente, prevenir o mitigar riesgo producto de siniestros, del uso y manejo de materiales o accidentes u otras actividades relacionadas con el ámbito de nuestras competencias, capacidades y recursos.

Visión

Ser reconocidos, nacional e internacionalmente por la excelencia de nuestras operaciones y prestación de servicios, por la valoración superior de nuestro capital humano; por nuestro liderazgo e innovación frente a los desafíos y al desarrollo social, económico y tecnológico; por el respeto a nuestros principios de Disciplina, Honor y Abnegación; por la conducción disciplinada de nuestros efectivos; por la modernidad y vigencia de nuestra institucionalidad; por la administración rigurosa y eficiente de nuestras instalaciones, equipamiento y recursos y por contar con una organización con altos estándares de prestación de servicio, desempeño y las mejores prácticas de gestión.



Funciones

Su principal función es el servicio a la Comunidad, instituida para la protección y seguridad de las personas y de sus bienes en el evento del riesgo que pueda correr, ya sea por incendio o catástrofe, su principal objetivo, o bien, en cualquiera otra emergencia en que deba prestar los auxilios necesarios en pro de la humanidad, en cumplimiento de su lema: DISCIPLINA – HONOR – ABNEGACION.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y sus reformas contenidas en el Decreto 13-2013, artículos 2 Ámbito de Competencia, 4 Atribuciones y 7 Acceso y disposición de información

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 148-2022.

Acuerdo Número A-075-2017, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Acuerdo Número A-066-2021, Actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

Acuerdo Número A-044-2024, Actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

Acuerdo Número A-039-2023, Aprobación de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Acuerdo Número A-047-2024, Aprobación de la implementación del Sistema Integral de Monitoreo -SIM-

Nombramiento número DAS-09-0021-2024, de fecha 06 de agosto de 2024.



3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Para realizar la Auditoría financiera y de cumplimiento, se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT- y sus correspondientes actualizaciones, siendo las siguientes:

- ISSAI.GT 30 Código de ética.
- ISSAI.GT 40 Control de calidad para la entidad fiscalizadora superior EFS.
- ISSAI.GT 100 Principios fundamentales de auditoría del sector público.
- ISSAI.GT 200 Principios fundamentales de auditoría financiera.
- ISSAI.GT 400 Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento.

- ISSAI.GT 1210 Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría.
- ISSAI.GT 1220 Control de calidad en una auditoría de estados financieros.

- ISSAI.GT 1230 Documentos de auditoría.
- ISSAI.GT 1240 Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.

- ISSAI.GT 1250 Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros.
- ISSAI.GT 1260 Comunicación con los encargados de la gobernanza.
- ISSAI.GT 1265 Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección.

- ISSAI.GT 1300 Planificación de una auditoría de estados financieros.
- ISSAI.GT 1315 Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.

- ISSAI.GT 1320 La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.
- ISSAI.GT 1330 Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.

- ISSAI.GT 1402 Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios.
- ISSAI.GT 1450 Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría.

- ISSAI.GT 1500 Evidencia de auditoría.
- ISSAI.GT 1501 Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos.
- ISSAI.GT 1505 Confirmaciones externas.
- ISSAI.GT 1510 Encargos iniciales de auditoría saldos de apertura.

- ISSAI.GT 1520 Procedimientos analíticos.



-
- ISSAI.GT 1530 Muestreo de auditoría.
- ISSAI.GT 1540 Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada.
- ISSAI.GT 1550 Partes vinculadas.
- ISSAI.GT 1560 Hechos posteriores.
- ISSAI.GT 1580 Manifestaciones escritas.
- ISSAI.GT 1600 Consideraciones específicas auditorías de estados financieros correspondientes a un grupo.
- ISSAI.GT 1610 Utilización del trabajo de los auditores internos.
- ISSAI.GT 1700 Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros.
- ISSAI.GT 1705 Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente.
- ISSAI.GT 1706 Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente.
- ISSAI.GT 4000 Norma para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

Se realizó la auditoría combinada (financiera y de cumplimiento) con un nivel de seguridad razonable, es decir, con un nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido a que los resultados de Auditoría se obtienen con evidencia recopilada a través del análisis de muestras representativas seleccionadas de conformidad con análisis de riesgos, aplicación de procedimientos para hacer frente a los riesgos analizados y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente, de acuerdo con la naturaleza de la entidad.

Las ISSAI.GT exigen que nos adecuemos a las exigencias deontológicas para que se planifique y ejecute la auditoría y obtener garantías razonables de que los estados financieros están exentos de incorrecciones materiales.

La auditoría inició la etapa de ejecución con la aplicación de procedimientos para



obtener evidencia sobre los importes y las notas a los estados financieros.

La auditoría implicó asimismo una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la dirección de la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

De acuerdo a la valorización del riesgo inherente a la auditoría y la seguridad de control interno existe posibilidad, inevitable de que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planificó y ejecutó con arreglo a las normas de auditoría pertinentes.

Al efectuar la evaluación de riesgos, se tuvo en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir, procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, dio a conocer a los responsables de la entidad, los resultados correspondientes, para lo cual indicó hora, lugar y fecha de la reunión a efecto de: a) discutir los resultados de auditoría y b) dar por finalizada la etapa de ejecución de la auditoría.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que la entidad y, cuando procedieron los encargados de la misma comprendieron y aceptaron sus obligaciones en lo relativo a los siguientes aspectos:

- a) La elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o la elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica).
- b) Los controles internos que la entidad estimó necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c) La exigencia de facilitarnos:
 - i) Acceso a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido.
 - ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicitó a la entidad para los



finés de la auditoría.

iii) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que fue necesario obtener evidencia de auditoría.

iv) La información estuvo disponible para la realización de la auditoría y no se tuvo limitaciones en el alcance de la auditoría.

6. CRITERIOS OBSERVADOS

Se han identificado leyes y normas tanto generales como específicas a través de la Guía 4 Marco Legal, las que fueron objeto de evaluación en relación con la materia controlada, siendo las siguientes:

Leyes Generales

Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de presupuesto General de Ingresos y egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, vigente para el período 2024.

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Gubernativo Número 628-2007, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento Para la Contratación de Servicios Directivos Temporales con Cargo al Renglón Presupuestario 022 "Personal por Contrato".

Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de Carácter Técnico, ISSAI.GT.

Leyes Específicas

Acuerdo AGE-014-2024, El Gerente Ejecutivo de la Municipalidad de Guatemala,



Manual de Procedimiento Administrativo y Operativo del Cuerpo de Bomberos Municipales de la Municipalidad de Guatemala.

Resolución de Primera Comandancia, sin número, de fecha 01 de diciembre de 2023, Código de Ética.

7. ALCANCE

Área financiera

Para la determinación de las cuentas a incluir como muestras representativas se practicó una evaluación de riesgos, establecida en la guía BF2, la cual se determinó un riesgo de 1.86, sobre la que se definieron valores de materialidad de planeación financiera y de cumplimiento.

Como muestra representativa se incluyeron cuentas contables expresadas en el Estado de Resultados y Balance General, basado en aspectos cualitativos y aspectos cuantitativos de cuentas cuyos saldos superaron el valor de materialidad de planeación, las cuentas incluidas son las siguientes:

Cuentas contables: 1112 Bancos, 1232 Maquinaria y Equipo, 1237 Otros Activos, 2111 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo, 3212 Resultado del Ejercicio, 5170 Transferencia Corrientes Recibida, 5200 Otros Ingresos Percibidos, 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios.

Área de cumplimiento

Como muestra representativa se incluyeron rubros de ingresos y renglones presupuestarios de egresos, expresados en la ejecución presupuestaria, basado en aspectos cualitativos y aspectos cuantitativos de cuentas cuyos saldos superaron el valor de materialidad de planeación, son los siguientes:

Rubros 17 Transferencia para Funcionamiento y 23 Transferencia de Capital.

Renglones presupuestarios, 022 Personal por Contrato, 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, 051 Aporte Patronal del IGSS, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación Anula (Bono 14), 079 Otras Prestaciones, 113 Telefonía, 165 Mantenimiento y Repuesto de Medios de Transportes, 169 Mantenimiento y Repuesto de Otras Maquinarias y Equipo, 191 Primas y Gastos de Seguros y Fianzas, 199 Otros Servicios no Personales, 211 Alimentos para Personas, 233 Prenda de Vestir, 282 Productos Metalúrgicos no Férricos, 295 Útiles Menores Médico-Quirúrgico y de Laboratorio, 297 Útiles, Accesorios y Materiales Eléctricos, 298 Accesorios y Repuestos en General, 325 Equipo de



Transporte, 326 Equipo para Comunicaciones, 328 Equipo de Cómputo y 329 Otras Maquinarias y Equipos.

Otros aspectos

Modificaciones presupuestarias.

En el período auditado correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, el Cuerpo de Bomberos Municipales, realizó modificaciones presupuestarias mediante Acuerdo Gubernativo Número 143-2024 de fecha 18 de septiembre de 2024, del Ministerio de Finanzas Públicas, por valor de Q2,200,612.00 derivado de lo anterior resultó un presupuesto vigente de Q24,200,612.00

Se realizaron transferencias internas por un valor de Q4,923,105.30 sin afectar el presupuesto vigente.

Sistemas de Información

Se confirmó la correcta utilización de los sistemas de información que se detallan en los párrafos siguientes:

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

Se verificó que el Cuerpo de Bomberos Municipales publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios y/o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron, con énfasis en las compras de baja cuantía y compras directas, determinadas en la Guía BC5.

De las cuales se seleccionó una muestra cómo se detalla a continuación:

COMPRAS COTIZACIÓN Y LICITACION
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Cifras expresado en Quetzales)

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	VALOR	MODALIDAD
1	23207965	Adquisición de equipo diverso para combate de incendios por el cuerpo de bomberos municipales de la ciudad de Guatemala	695,970.00	Cotización
2	22912789	Adquisición de seguro de vehículo anual para el cuerpo de bomberos municipales de la ciudad de Guatemala	658,043.12	Cotización
3	22476598	Adquisición de cuarenta radios portátiles y cincuenta baterías, para uso del cuerpo de	422,130.00	Cotización



		bomberos municipales de la ciudad de Guatemala.		
4	24416940	Adquisición de cuatrocientos ochenta uniformes completos para uso del personal del cuerpo de bomberos municipales de la ciudad de Guatemala	440,640.00	Cotización
5	24344079	Adquisición de cincuenta y cinco trajes de protección personal para incendio estructural (chaqueta y pantalón), para el cuerpo de bomberos municipales de la ciudad de Guatemala	810,425.00	Cotización
		TOTAL	3,027,208.12	

Fuente: Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

COMPRAS DIRECTA Y BAJA CUANTÍA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024
(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	NOG/NPG	DESCRIPCION	VALOR	MODALIDAD
1	22334769	Adquisición de cuatro camillas para traslado de pacientes en ambulancias del cuerpo de bomberos municipales de la ciudad de Guatemala.	59,800.00	Compra Directa
2	22347208	Adquisición de diez radios portátiles para ser utilizados por bomberos del cuerpo de bomberos municipales de la ciudad de Guatemala	89,989.00	Compra Directa
3	22409718	Adquisición de un gobernador para módulo de motobomba b-42, del cuerpo de bomberos municipales de la ciudad de Guatemala.	88,000.00	Compra Directa
4	22552820	Adquisición de servicio de mantenimiento y reparación de compresor bauer, del cuerpo de bomberos municipales de la ciudad de Guatemala.	62,501.00	Compra Directa
5	22604685	Adquisición de servicio de arrendamiento de puntos para repetición de frecuencia; y, mantenimientos de plantas eléctricas, para el cuerpo de bomberos municipales de la ciudad de Guatemala.	76,482.00	Compra Directa
6	22795987	Adquisición de mochilas de doble acción contra incendios, para el cuerpo de bomberos municipales de la ciudad de Guatemala.	59,774.00	Compra Directa
7	24795860	Adquisición de servicio de enlace de datos para treinta unidades de emergencia del cuerpo de bomberos municipales de la ciudad de Guatemala.	43,404.00	Compra Directa
8	24430307	Adquisición de dos mini cortadoras hidráulicas a batería, para el cuerpo de bomberos municipales de la ciudad de Guatemala.	89,950.00	Compra Directa
9	24434116	adquisición de quince kits de férulas de neopreno, para el cuerpo de bomberos municipales de la ciudad de Guatemala	56,250.00	Compra Directa
10	E535299176	Eco termo de Centroamérica sociedad anónima	1,050.00	Compra baja cuantía
11	E535309864	Clutches de Guatemala, sociedad anónima	5,733.44	Compra baja cuantía
12	E535310021	Clutches de Guatemala, sociedad anónima	18,581.35	Compra baja cuantía
13	E535310188	Clutches de Guatemala, sociedad anónima	10,995.00	Compra baja



				cuantía	
14	E535310293	Clutches de Guatemala, sociedad anónima	19,051.62	Compra cuantía	baja
15	E535310633	Clutches de Guatemala, sociedad anónima	4,449.82	Compra cuantía	baja
16	E535310749	Clutches de Guatemala, sociedad anónima	15,811.34	Compra cuantía	baja
17	E535310803	Servicios mercantiles de Centro América, sociedad anónima	1,330.00	Compra cuantía	baja
18	E535310935	Servicios mercantiles de Centro América, sociedad anónima	10,120.00	Compra cuantía	baja
19	E535311257	Servicios mercantiles de Centro América, sociedad anónima	8,240.00	Compra cuantía	baja
19	E535311605	Almacén la mazateca sociedad anónima	5,220.00	Compra cuantía	baja
20	E535311877	Grupo master de Guatemala, sociedad anónima	3,121.50	Compra cuantía	baja
21	E535313837	Multicolores y servicios el porvenir, sociedad anónima	17,928.00	Compra cuantía	baja
22	E535330359	Tintes Marroquín, soto, maría, estela	2,830.00	Compra cuantía	baja
23	E535330510	Súper auto repuestos, sociedad anónima	8,312.30	Compra cuantía	baja
24	E535330693	Súper auto repuestos, sociedad anónima	10,749.70	Compra cuantía	baja
25	E535396163	Morán, Rozotto, Vielman, marina, nereida	595.00	Compra cuantía	baja
26	E535415788	Reyes, Montenegro, Erick, Antonio	2,240.00	Compra cuantía	baja
27	E543006670	Compra de bases pedal de clutch para ser utilizadas en reparaciones de las diferentes unidades de emergencia marca toyota del cbm.	3,055.51	Compra cuantía	baja
28	E543089290	Compra de repuestos (4 baterías) que se requieren para la existencia en bodega central para las reparaciones de diferentes unidades de abastecedoras marca hino del cbm.	6,160.00	Compra cuantía	baja
29	E543269256	Por compra de varios repuestos para ser utilizados en la reparación de la unidad a-77 del cbm.	5,213.44	Compra cuantía	baja
30	E543271498	Por compra de materiales para ser utilizados en las reparaciones en el cbm.	7,204.00	Compra cuantía	baja
31	E543349802	Pago por la compra de repuesto (22 oring neopreno); para ser utilizados en reparación de cilindro de aire comprimido en laboratorio del cbm.	96.14	Compra cuantía	baja
32	E543542440	Por compra de productos plásticos (03 guardapolvo 100cm de aluminio); para ser utilizados en trabajos de filtración de agua en fachada frontal de laboratorio y puerta principal de recepción de secretaría ejecutiva del cbm.	113.97	Compra cuantía	baja
33	E543952347	Por compra de 5 pantalones de incendio estructural para uso por el personal del cbm.	25,000.00	Compra cuantía	baja
34	E543998460	Por compra de 5 chaquetas para incendio estructural para uso por el personal del cbm.	25,000.00	Compra cuantía	baja
33	E543999041	Por compra de 80 gluconatos de clorhexidina para uso en la atención a pacientes atendidos por las diferentes emergencias por el personal del cbm.	12,720.00	Compra cuantía	baja
36	E544076788	Por servicio de alimentación para personal instructor de la etcbm, correspondiente al mes	2,625.00	Compra cuantía	baja



		de junio 2024		
37	E544077628	Por servicio de alimentación para personal instructor de la etcbm, correspondiente al mes de mayo 2024.	2,100.00	Compra cuantía baja
38	E544085434	Pago por la compra de varios productos de metal y plásticos, para ser utilizados en trabajos eléctricos de puntos de red y telefonía en oficina de taller mecánica y laboratorio del cbm.	146.00	Compra cuantía baja
39	E544086929	Pago por la compra de varios accesorios, para ser utilizados en trabajos eléctricos de punto de red y telefonía en oficina de taller mecánico y laboratorio del cbm.	133.00	Compra cuantía baja
40	E544311582	Pago por la compra de varios productos, para ser utilizados en reparaciones, señalización de herramientas y barandas de estación no. 06 del cbm.	497.72	Compra cuantía baja
41	E544570553	Por compra de materiales eléctricos para ser utilizados en la instalación de puntos de red y teléfono en unidad de talleres y laboratorio del cbm.	2,675.00	Compra cuantía baja
42	E544773675	Por compra de materiales eléctricos para ser utilizados en la instalación de puntos de red y teléfono en laboratorio del cbm.	583.00	Compra cuantía baja
43	E545242355	Pago por la compra de accesorio eléctrico (caja, placa y abrazadera); para ser utilizado en trabajos de circuito de red y teléfonos en estación no. 01 y laboratorio del cbm.	141.29	Compra cuantía baja
44	E554493039	Por servicio de telefonía de la línea No.3035-9572 asignada al personal del CBM, correspondiente al periodo del 11/09 al 10/10/2024.	325.00	Compra cuantía baja
45	E554496437	Por servicio de soporte técnico para planta telefónica correspondiente al mes de noviembre 2,024.	2,800.00	Compra cuantía baja
46	E554496852	Por servicio de soporte técnico para planta telefónica correspondiente al mes de Octubre 2,024.	2,800.00	Compra cuantía baja
47	E554499754	Por compra de alimentación (14 pavos); para el personal de las 13 estaciones y Centro de Coordinación de Emergencias del CBM.	17,500.00	Compra cuantía baja
48	E554423251	Servicio de reparación y sustitución de repuestos para la unidad A12-1 del CBM.	10,534.00	Compra cuantía baja
49	E554302217	Pago por servicio de pago de deducible póliza No. 0224105173 de la unidad de emergencia A10-1 del CBM.	1,000.00	Compra cuantía baja
		TOTAL	900,932.14	

Fuente: Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

Plan Operativo Anual -POA-

Se verificó que el Plan Operativo Anual del año 2024, cumplió con los requisitos establecidos para su elaboración, ampliaciones y presentación ante la Contraloría General de Cuentas.



Plan Anual de Auditoría -PAA-

El Cuerpo de Bomberos Municipales, no elaboró su Plan Anual de Auditoría, debido que no tiene Unidad de Auditoría Interna, la cual fue justificada según oficio Ref. SE-167-2024 fecha 30 de agosto de 2024.

Convenio

El Cuerpo de Bomberos Municipales no suscribió convenios interinstitucionales, lo cual fue confirmado según oficio Ref. SE-15-2025 fecha 16 de enero 2025.

Donaciones

Se verificó el cumplimiento de aspectos legales de las donaciones recibidas al 31 de diciembre de 2024, por personas particulares documentados con recibos de ingresos varios por un monto de Q334,840.93, sin ningún convenio suscrito al respecto, asimismo, del Comité Promejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales por Q61,956.52, las cuales se utilizó para gastos de funcionamiento.

Préstamos

El Cuerpo de Bomberos Municipales no realizó préstamos, lo cual fue confirmado según oficio Ref. SE-15-2025 fecha 16 de enero 2025.

Transferencias

El Cuerpo de Bomberos Municipales no realizó transferencias, lo cual fue confirmado según oficio Ref. SE-15-2025 fecha 16 de enero 2025.

8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria del ejercicio fiscal 2024.

Específicos

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio a través de cuentas seleccionadas como muestra de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.



Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados derivados de los ingresos y gastos corrientes de la entidad, de acuerdo con la selección de rubros y cuentas considerando la materialidad o importancia relativa.

Evaluar que la estructura de control interno establecida en la entidad, aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería, está operando de manera efectiva y adecuada para el logro de los objetivos de la entidad y si se están cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se haya ejecutado razonablemente de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad e importancia relativa.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyan al logro de los objetivos y metas de la entidad y se hayan sometido al proceso legal establecido.

9. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el enfoque preventivo, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad así como prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría, las cuales se detallan a continuación:

No.	No. De Oficio	Fecha	Norma de Control Interno relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	CGC-DAS-09-CBM-AP-01-2025	21/11/2024	Norma No. 12	Procedimiento	Atendida



			Normas Aplicable a la Administración y Registro del Patrimonio del Estado, 12.1 Función Normativa y 12.2 Normativa Interna	de bajas de inventario no realizadas	
2	CGC-DAS-09-CBM-AP-02-2025	13/02/2025	Norma 7. Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, 7.4 Conciliación de saldos y Norma 3. Normas Aplicables a las Actividades de Control, 3.1 Selección y Desarrollo de Actividades de Control.	Diferencia determinada entre saldo de la cuenta 1230 Propiedad, Planta y Equipo y Libro de inventario de Activos Fijos.	Atendida

Se formuló un total de dos (2) acciones preventivas de las cuales los responsables de la entidad atendieron al 100%.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

DICTAMEN

Comandante
Friederich Wilhelm Garcia Bischof
Comandante Primer Jefe
CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES
Su Despacho

Señor (a) Comandante Primer Jefe:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2024, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES al 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Guatemala, 08 de mayo de 2025

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. MARCO TULO GUCH MACARIO
Coordinador Gubernamental
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
GUATEMALA, C. A.


Lic. JULIO AJCÁ GARCÍA
Supervisor Gubernamental
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
GUATEMALA, C. A.

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.1, Registro de compromisos no devengados al cierre del ejercicio.

Estados financieros



Municipalidad de Guatemala



ESTADO DE RESULTADOS
CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES
Expresado en Quetzales
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,024

CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	MONTO	
5000 INGRESOS			Q 27,995,104.69
5100 INGRESOS CORRIENTES			Q 24,234,461.26
5160 INTERES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		Q 33,839.26	
5161 Intereses			
5170 TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDA		Q 24,200,612.00	
5172 Transferencias Corrientes del Sector Público			
5200 OTRO INGRESOS		Q 3,760,653.43	
5210 OTROS INGRESOS PERCIBIDOS		Q 3,760,653.43	
5213 Otros Ingresos de Operación			
6000 GASTOS			Q 28,132,148.08
6100 GASTOS CORRIENTES		Q 28,132,148.08	
6110 GASTOS DE CONSUMO			
6111 Remuneraciones		Q 10,528,144.80	
6112 Bienes y Servicios		Q 17,604,003.28	
RESULTADO DEL PERIODO			-Q 137,043.39



Laura Leticia Tober Cardona
Coordinadora de la Unidad Financiera
Cuerpo de Bomberos Municipales



Of. Myr. Fritz Garcia-Cañont
Comandante Primer Jefe
Cuerpo de Bomberos Municipales

municipal.com
T. 1551
f

Boulevard Liberación 11-20, zona 12
Teléfono: (502) 2475-5295 / 96
secretariaejecutivacbm@gmail.com

T. 123
f @bomberosmuni
@bomberosmuni
@cbm_bomberosmunicipales



Municipalidad de Guatemala



BALANCE GENERAL
CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES
Expresado en Quetzales
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

1000	ACTIVO	3000	PASIVO
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2100	PASIVO CORRIENTE
1110	ACTIVO DISPONIBLE	2110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1112	Bancos	2111	Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo
1130	ACTIVO EXIGIBLE	2113	Gastos a Pagar
1131	Otras Cuentas por Liquidar	2114	Impuestos, Tasas y Derechos a Pagar
Total de ACTIVO DISPONIBLE	Q. 500,643.91	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	Q. 9,156.82
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	Q. 10,067,626.99	Total de PASIVO CORRIENTE	Q. 9,141,385.68
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	3000	PATRIMONIO
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	3200	PATRIMONIO INSTITUCIONAL
1232	Maquinaria y Equipo	3210	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL
1237	Otros Activos Fijos	3211	CAPITAL O PATRIMONIO INSTITUCIONAL
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	Q. 74,863,261.72	3212	Resultado del Ejercicio
1240	ACTIVO INTANGIBLE	-Q.	137,043.39
1241	Activo Intangible Bruto	Total de CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	Q. 75,617,529.28
Total de ACTIVO INTANGIBLE	Q. 38,026.25	Total de PATRIMONIO INSTITUCIONAL	Q. 75,617,529.28
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	Q. 38,026.25	Total de PATRIMONIO	Q. 75,617,529.28
SUMA ACTIVO	Q. 84,768,914.96	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	Q. 84,768,914.96

Laura Leticia Tobar Cardona
Coordinadora de la Unidad Financiera
Cuerpo de Bomberos Municipales

OT. Mv. Fritz García Gaitor
Comandante Primer Jefe
Cuerpo de Bomberos Municipales

municipales.com
T 1553
Boulevard Libertad 11-20, zona 12
Teléfonos: (502) 2675-5295 / 946
secretaria@corporacionbomberos.com

T. 123
@bomberosmunicipales
corporacionbomberos.com
@bomberosmunicipales



CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES
LIQUIDACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS
Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
(Expresado en Quetzales)

CODIGO	Descripción	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR EJECUTAR
11	Ingresos por Clase							
	Ingresos Corrientes	22,000,000.00	2,200,612.00	24,200,612.00	24,200,612.00	24,200,602.63	24,200,602.63	9.37
	Total de Ingresos	22,000,000.00	2,200,612.00	24,200,612.00	24,200,612.00	24,200,602.63	24,200,602.63	9.37

CODIGO	Descripción	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR EJECUTAR
	Egresos por Grupo							
0	Servicios Personales	7,050,000.00	257,552.68	7,307,552.68	7,307,552.68	7,307,552.68	7,307,552.68	0.00
100	Servicios No Personales	3,135,000.00	130,968.65	3,265,968.65	3,265,968.65	3,265,968.65	3,265,968.65	0.00
200	Materiales y Suministros	3,250,000.00	1,828,188.33	5,118,188.33	5,118,178.96	5,118,178.96	5,118,178.96	9.37
300	Propiedad, Planta Equipo e Intangibles	8,500,000.00	0.00	8,500,000.00	8,500,000.00	8,500,000.00	8,500,000.00	0.00
400	Transferencias Corrientes	25,000.00	-16,097.66	8,902.34	8,902.34	8,902.34	8,902.34	0.00
	Total de Ingresos	22,000,000.00	2,200,612.00	24,200,612.00	24,200,602.63	24,200,602.63	24,200,602.63	9.37


Laura Jeticia Tobías Cardona
Coordinadora de la Unidad Financiera
Cuerpo de Bomberos Municipales



Of. Myr. Fritz García-Gallant Bischof
Comandante Primer Jefe
Cuerpo de Bomberos Municipales

Notas a los estados financieros



CUERPO DE BOMBEROS
MUNICIPALES
CIUDAD DE GUATEMALA

Municipalidad de Guatemala



Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre 2024

NOTA No. (1) ENTIDAD

Los Estados Financieros corresponden a la entidad denominada CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA, que es una institución eminentemente técnica, al servicio de la Comunidad, instituida para atender a la población cuando están en riesgo la vida y los bienes de las personas, derivadas de eventos naturales o accidentales, atendiendo todo tipo de emergencias, en que deba prestar los auxilios necesarios en pro de la vida, en cumplimiento de su lema: DISCIPLINA – HONOR – ABNEGACION; fue creada por el Concejo Municipal, de la Municipalidad de Guatemala, mediante Acta Numero 12, de fecha 4 de marzo de 1955.

La adquisición de bienes, suministros y materiales, así como la contratación de servicios que requiere el Cuerpo de Bomberos Municipales de la Ciudad de Guatemala, se rigen por la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, del Congreso de la República.

NOTA No. (2) PERÍODO CONTABLE

El periodo contable o ejercicio fiscal, que rige las operaciones en el Estado de Resultados, Balance General y Estado de Liquidación Presupuestaria del Cuerpo de Bomberos Municipales de la Ciudad de Guatemala, inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre del año 2024, de conformidad al artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

NOTA No. (3) UNIDAD MONETARIA.

Las cifras presentadas en los Estados Financieros están expresadas en Quetzales.

NOTA No. (4) BANCOS

El saldo que refleja este rubro está integrado por tres cuentas monetarias, distinguidas con los siguientes números de cuenta 027-165694-1 a nombre de Cuerpo de Bomberos Municipales; Cuenta Monetaria No.223-002440-6 a nombre de Cuerpo de Bomberos Municipales y Cuenta Monetaria No.027-007222-6 a nombre de Cuerpo de Bomberos Municipales, todas del Banco Industrial, en las cuales se registran los ingresos y egresos del Cuerpo de Bomberos Municipales de la Ciudad de Guatemala, cuyo saldo al 31 de diciembre 2024, asciende a un monto de nueve millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta y tres quetzales con ocho centavos (Q. 9,556,983.08) desglosándose de la siguiente manera:

muniguato.com

T.1551



Boulevard Liberación 11-20, zona 12
Teléfono: (502) 2475-5295 / 96

secretariaejecutivacbm@gmail.com

T. 123

[@bomberosmunigt](https://www.facebook.com/bomberosmunigt)

[@bomberosmuni](https://www.facebook.com/bomberosmuni)

[@cbm.bomberosmunicipales](https://www.facebook.com/cbm.bomberosmunicipales)





No.	Nombre	Número	Banco	Saldo
1	Cuerpo de Bomberos Municipales	027-165694-1	Banco Industrial -BI-	Q. 9,291,060.89
2	Cuerpo de Bomberos Municipales	223-002440-6	Banco Industrial -BI-	Q. 265,922.19
3	Cuerpo de Bomberos Municipales	027-007222-6	Banco Industrial -BI-	Q. 0.00
Total				Q. 9,556,983.08

NOTA No. (05) INGRESOS

El presupuesto de ingresos proveniente de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro vigente al 31 de diciembre 2024, asciende a la cantidad total de veinticuatro millones doscientos mil seiscientos doce quetzales exactos (Q. 24,200,612.00), los cuales se percibieron en su totalidad, de la siguiente manera: transferencias corrientes asignado para funcionamiento, quince millones setecientos mil seiscientos doce quetzales exactos (Q. 15,700,612.00) y para inversión ocho millones quinientos mil quetzales exactos (Q. 8,500,000.00).

Código	Descripción	Vigente 2024	Percibido 2024
5172	Transferencias Corrientes	Q. 24,200,612.00	Q. 24,200,612.00
Totales		Q. 24,200,612.00	Q. 24,200,612.00

También se incluye, Otros Ingresos de Operación que ascienden a tres millones setecientos sesenta mil seiscientos cincuenta y tres quetzales con cuarenta y tres centavos (Q.3,760,653.43).

Código	Descripción	Percibido 2024
5213	Otros Ingresos de Operación	Q. 3,760,653.43
Totales		Q. 3,760,653.43

NOTA No. (06) EGRESOS

De acuerdo con el Artículo 14 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas”, los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

El Cuerpo de Bomberos Municipales cuenta con un presupuesto de egresos provenientes de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, vigente al 31 de diciembre de 2024 de veinticuatro millones doscientos mil seiscientos doce quetzales exactos (Q. 24,200,612.00), del cual se devengó el monto de veinticuatro millones doscientos mil seiscientos dos quetzales con sesenta y tres centavos (Q. 24,200,602.63) al 31 de diciembre de 2024, de la siguiente manera:







municipal.gov.gt

T.1551

Boulevard Liberación T1-20, zona 12

Teléfono: (502) 2475-5295 / 96

secretariaejecutivacbm@gmail.com

T. 123



@bomberosmunigt



@bomberosmuni



@cbm_bomberosmunicipales





CUERPO DE BOMBEROS
MUNICIPALES
CIUDAD DE GUATEMALA

Municipalidad de Guatemala



Descripción	Vigente	Devengado	Saldo Por Devengar
000 Servicios Personales	Q 7,307,552.68	Q 7,307,552.68	Q. 0.00
100 Servicios No Personales	Q 3,265,968.65	Q 3,265,968.65	Q. 0.00
200 Materiales y Suministros	Q 5,118,188.33	Q 5,118,178.96	Q. 9.37
300 Propiedad, Planta, Equipo Intangibles	Q 8,500,000.00	Q 8,500,000.00	Q. 0.00
400 Transferencias Corrientes	Q 8,902.34	Q 8,902.34	Q. 0.00
Total	Q 24,200,612.00	Q 24,200,602.63	Q. 9.37

También se refleja la ejecución de egresos de los recursos provenientes de Otros Ingresos de Operación, la cual asciende a la cantidad de tres millones novecientos treinta y un mil quinientos cuarenta y cinco quetzales con cuarenta y cinco centavos (Q.3,931,545.45), ejecutado en remuneraciones, bienes y servicios, entre otros.

Descripción	Devengado
000 Servicios Personales	Q. 3,211,689.78
100 Servicios No Personales	Q. 291,893.76
200 Materiales y Suministros	Q. 289,973.83
300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	Q. 137,988.08
Total	Q. 3,931,545.45

NOTA No. (07) INTERESES

Corresponden a recursos por depósitos en el sistema bancario, derivado de los saldos totales que se obtuvieron durante el movimiento bancario anual, los intereses percibidos al 31 de diciembre del año 2024 son los siguientes.

Descripción	Total
Intereses por saldos de cuenta bancaria	
Intereses generados en cuenta de depósitos 027-165694-1	Q 31,625.83
Intereses generados en cuenta de depósitos 223-002440-6	Q 2,213.43
Total Intereses	Q 33,839.26

NOTA No. (08) COSTO HISTÓRICO

Los activos adquiridos por el Cuerpo de Bomberos Municipales se registraron al costo de adquisición.

muniguatemala.com
T.1581
f t i

Boulevard Liberación 11-20, zona 12
Teléfono: (502) 2475-5295 / 96
secretariaejecutivacbm@gmail.com

T. 123
f @bomberosmunigt
t @bomberosmuni
i @cbm_bomberosmunicipales





CUERPO DE BOMBEROS
MUNICIPALES
CIUDAD DE GUATEMALA

Municipalidad de Guatemala



NOTA No. (09) PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Esta cuenta registra los Activos Fijos (netos) del Cuerpo de Bomberos Municipales de la Ciudad de Guatemala, registrados al 31 de diciembre 2024, por la cantidad de setenta y cuatro millones setecientos un mil doscientos ochenta y siete quetzales con noventa y siete centavos (Q.74,701,287.97). No se realizan ajustes por depreciación.

Código	Descripción	Saldo 31/12/2023	Adquisición 01/01/2024 al 31/12/2024	Baja de Activos 01/01/24 al 31/12/24	Saldo Total al 31/12/2024
300	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO				
321	Maquinaria y Equipo de Producción	Q. 5,492.50	Q. 0.00	Q. 0.00	Q. 5,492.50
322	Equipo de Oficina	Q. 4,027,843.04	Q. 36,825.00	Q. 188,991.00	Q. 3,875,677.04
323	Equipo médico-sanitario y lab.	Q. 3,377,881.62	Q. 61,211.20	Q. 0.00	Q. 3,439,092.82
324	Eq. educ. cultura y recreativo	Q. 661,771.75	Q. 65,963.56	Q. 0.00	Q. 727,735.31
325	Equipo de transporte	Q.33,363,373.25	Q. 0.00	Q. 0.00	Q.33,363,373.25
326	Equipo para comunicaciones	Q. 2,161,186.36	Q. 663,388.00	Q. 0.00	Q. 2,824,574.36
328	Equipo de cómputo	Q. 1,502,807.17	Q. 269,534.18	Q. 32,689.00	Q. 1,739,652.35
329	Otras maquinarias y equipos	Q.21,935,443.12	Q. 624,991.08	Q. 0.00	Q.22,560,434.20
332	Const. Bienes Nac. Uso no Común	Q. 6,127,229.89	Q. 0.00	Q. 0.00	Q. 6,127,229.89
381	Activos Intangibles	Q. 38,026.25	Q. 0.00	Q. 0.00	Q. 38,026.25
	Totales	Q.73,201,054.95	Q.1,721,913.02	Q.221,680.00	Q.74,701,287.97

NOTA No. (10) CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO

El total de las cuentas a pagar a corto plazo de la Institución, al 31 de diciembre de 2024 asciende a la cantidad de nueve millones ciento cuarenta y un mil trescientos ochenta y cinco quetzales con ocho centavos (Q.9,141,385.68) y se encuentra integrado de la siguiente forma:

Código	Descripción	Saldo 31/12/2024
2110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
2111	Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo	Q.9,020,661.66
2113	Gastos a Pagar	Q. 111,567.20
2114	Impuestos, Tasas y Derechos a Pagar	Q. 9,156.82
	Totales	Q.9,141,385.68

muniguate.com
T.1551
f t i

@boulevard Liberación II-20, zona 12
Teléfono: (502) 2475-5295 / 96
secretariaejecutivabcm@gmail.com

T. 123
f @bomberosmunigt
t @bomberosmuni
i @bcm bomberosmunicipales





CUERPO DE BOMBEROS
MUNICIPALES
CIUDAD DE GUATEMALA

Municipalidad de Guatemala



NOTA No. (11) PATRIMONIO

El Patrimonio total de la Institución al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de setenta y cinco millones seiscientos diecisiete mil quinientos veintinueve quetzales con veintiocho centavos (Q.75,617,529.28) y se encuentra integrado de la siguiente manera:

- Menos ciento treinta y siete mil cuarenta y tres quetzales con treinta y nueve centavos (Q.137,043.39) que corresponden al resultado del ejercicio al 31 de diciembre de 2024.
- Y setenta y cinco millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y dos quetzales con sesenta y siete centavos (Q.75,754,572.67) que corresponden a resultados acumulados.

NOTA No. (12) RESULTADO DEL EJERCICIO

El resultado final de equiparar los ingresos versus lo egresos presupuestarios, según el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, constituye un déficit presupuestario que asciende a la cantidad de menos ciento treinta y siete mil cuarenta y tres quetzales con treinta y nueve centavos (-Q.137,043.39), dicho resultado negativo es representado por gastos propios del ejercicio 2024 incurridos por concepto de gastos de funcionamiento e inversión de los recursos provenientes de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por un monto de veinticuatro millones doscientos mil seiscientos dos quetzales con sesenta y tres centavos (Q.24,200,602.63).

Aunado a los gastos anteriormente mencionados, durante el ejercicio fiscal 2024, se ejecutó en la cuenta de remuneraciones, los gastos por concepto de bono de riesgo y bono de responsabilidad para el personal del CBM, con recursos provenientes del Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales (Otros Ingresos de Operación), que asciende a un total de tres millones doscientos once mil seiscientos ochenta y nueve quetzales con setenta y ocho centavos (Q.3,211,689.78).

También se incluye la ejecución de gastos de funcionamiento e inversión de recursos provenientes de Otros Ingresos por Operación, que ascienden a un monto de setecientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y cinco quetzales con sesenta y siete centavos (Q.719,855.67), dicha ejecución corresponde a recursos percibidos durante el ejercicio fiscal 2024 y saldos de caja de ejercicios anteriores.

Se hace hincapié que, el resultado del ejercicio corresponde a la equiparación de ingresos y egresos del ejercicio 2024, en ese sentido, se reflejan los ingresos percibidos de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por un monto de veinticuatro millones doscientos mil seiscientos doce quetzales exactos (Q.24,200,612.00) y Otros Ingresos de Operación, que ascienden a la cantidad de tres millones setecientos sesenta mil seiscientos cincuenta y tres quetzales con cuarenta y tres centavos (Q.3,760,653.43); también se incluye como parte de los ingresos, los intereses generados durante el ejercicio fiscal 2024 que ascienden a la cantidad treinta y tres mil ochocientos treinta y nueve quetzales con veintiséis centavos (Q.33,839.26).

muniguatemala.com

T.1551



Boulevard Liberación 11-20, zona 12
Teléfono: (502) 2475-5295 / 96
secretariaejecutivacbm@gmail.com

T. 123

@bomberosmunigt
 @bomberosmunil
 @cbm_bomberosmunicipales





CUERPO DE BOMBEROS
MUNICIPALES
CIUDAD DE GUATEMALA

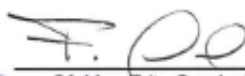
Municipalidad de Guatemala



NOTA No. (13) NEGOCIO EN MARCHA

Las cifras expresadas en los Estados Financieros indican que el Cuerpo de Bomberos Municipales durante el transcurso del último año de labores, se encuentra ejecutando su presupuesto y registrando sus operaciones financieras de conformidad a las funciones para la cual fue creada.


Laura Leticia Tobar Cardona
Coordinadora de la Unidad Financiera
Cuerpo de Bomberos Municipales


Of. Myr. Fritz Garcia Gallón
Comandante Primer Jefe
Cuerpo de Bomberos Municipales

muniguat.com
T. 1551
f t i

Boulevard Liberación 11-20, zona 12
Teléfono: (502) 2475-5295 / 96
secretariaejecutivacbm@gmail.com

T. 123
f @bomberosmunigt
t @bomberosmuni
i @cbm_bomberosmunicipales





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Comandante
Friederich Wilhelm Garcia Bischof
Comandante Primer Jefe
CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES al 31 de diciembre de 2024, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2025

Atentamente,



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


COORDINADOR
GUBERNAMENTAL
Lic. MARCO JULIO GUICH MACARIO
Coordinador Gubernamental A.A. C.A.


Lic. JULIO AJCÁ GARCÍA
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Comandante
Friederich Wilhelm Garcia Bischof
Comandante Primer Jefe
CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

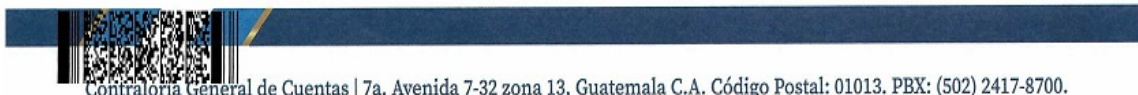
Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Registro de compromisos no devengados al cierre del ejercicio

Guatemala, 08 de mayo de 2025



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


COORDINADOR
GUBERNAMENTAL
Lic. MARCO TULIO GUICH MACARIO
Coordinador Gubernamental
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
GUATEMALA, C. A.


Lic. JULIO AJCÁ GARCÍA
Supervisor Gubernamental
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
GUATEMALA, C. A.

Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Registro de compromisos no devengados al cierre del ejercicio

Condición

En el Cuerpo de Bomberos Municipales, en el examen de saldos de reglones presupuestarios y cuentas contables al 31 de diciembre de 2024, se estableció que en el mes de diciembre 2024, se realizaron cargos en renglones presupuestarios y cuentas contables por suministros y bienes, no recibidos físicamente por la institución al 31 de diciembre de 2024. Como se detallada a continuación:

Fecha	No. de Contrato	Fecha Contrato	Renglón presupuestario ejecutado	Descripción	Descripción del bien	Monto en Q
31/12/2024	14 y 15-2024	18/12/2024	233	Prendas de vestir	Uniformes	1,251,065.00
31/12/2024	12-2024	18/12/2024	325	Equipo de transporte	Compra de un camión	3,892,477.06
31/12/2024	10 y 13-2024	10 y 18 / 12 /2024	329	Otras maquinarias	Compra de compresor	3,089,990.00
	Total					8,233,532.06

En el libro de diario folio 261, partida contable 1415, se afectó la cuenta 6112 Bienes y servicios con abono a la cuenta 2111 Cuentas Comerciales a pagar a Corto Plazo, reflejados en el estado de resultado como gastos y en el balance general como obligaciones por pagar, devengado el gasto sin contar con la recepción conforme de los bienes y servicios toda vez no se cuenta con acta de recepción, ingreso a almacén y a inventario y factura comercial a nombre de la institución.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, establece:

“Artículo 14. Base contable del presupuesto. Los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable”.



El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece en los artículos siguientes:

“Artículo 17. Características del momento de registro. Las principales características y momentos de registro de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos son las siguientes:

...2.- Para la ejecución del presupuesto de egresos:

a) Se considera comprometido un crédito presupuestario cuando en virtud de autoridad competente se dispone su utilización, debiendo en dicho acto quedar determinado el monto, la persona de quien se adquirirá el bien o servicio en caso de contraprestación, o el beneficiario si el acto es sin contraprestación, para lo cual deberá afectarse preventivamente el crédito presupuestario en el monto que corresponda;

b) Se considera devengado un gasto cuando queda afectado definitivamente el crédito presupuestario al cumplirse la condición que haga exigible una deuda, con la recepción conforme de los bienes y servicios o al disponerse el pago de aportes o subsidios; y,

c) El pago extingue la obligación exigible mediante la entrega de una suma de dinero al acreedor o beneficiario. El registro del pago se efectuará en la fecha en que se emita el cheque, se formalice la transferencia de fondos a la cuenta del acreedor o beneficiario o se materialice por la entrega de efectivo o de otros valores”.

Artículo 40. TRATAMIENTO DE COMPROMISOS NO DEVENGADOS. Las unidades de administración financiera, previa evaluación y procedencia del compromiso adquirido, serán responsables de imputar a los créditos del nuevo presupuesto los gastos comprometidos y no devengados al cierre del ejercicio anterior, en un plazo que no exceda de 6 meses...

Artículo 41. TRATAMIENTO DE GASTOS DEVENGADOS NO PAGADOS. El Ministerio de Finanzas Públicas procederá a cancelar los gastos devengados y no pagados al treinta y uno (31) de diciembre de cada año, con cargo a las disponibilidades de fondos del siguiente ejercicio fiscal”.

En las notas a los Estado Financieros al 31 de diciembre 2024, emitidos por la Coordinadora Financiera y el Oficial Mayor Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos Municipales, Nota No. (06) Egresos, indica: “De acuerdo con el



Artículo 14 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas”, los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable”.

Causa

La Coordinadora de la Unidad Financiera aprobó el registro presupuestario y contable, devengando los compromisos antes de la recepción de los bienes y/o servicios a la institución, la Auxiliar de Presupuesto y Auxiliar de Contabilidad, registraron los compromisos inobservando la normativa aplicable para el registro en libros.

Efecto

Saldo de las cuentas contable 6112 Bienes y servicios con abono a la cuenta 2111 Cuentas Comerciales a pagar a Corto Plazo reflejados en Balance General y Estado de Resultados no razonables.

Recomendación

Que el Oficial Mayor Comandante Primer Jefe, del Cuerpo de Bomberos Municipales, gire sus instrucciones a la Coordinadora de la Unidad Financiera y a su vez a la Auxiliar de Presupuesto y Auxiliar de Contabilidad para que los registros contables y presupuestarios cumplan con la normativa.

Comentario de los responsables

En oficio sin número, de fecha Guatemala 19 de marzo de 2025, la Licenciada Laura Leticia Tobar Cardona, Coordinadora de la Unidad Financiera, del Cuerpo de Bomberos Municipales, manifiesta:

"En relación con la “condición” del posible hallazgo, en el cual se indica que, en el examen de saldos de renglones presupuestarios y cuentas contables al 31 de diciembre de 2024, se realizaron cargos en los renglones presupuestarios y cuentas contables por suministros y bienes, no recibidos físicamente por la institución al 31 de diciembre de 2024, como se detallada a continuación:

Fecha	No. de Contrato	Fecha de Contrato	Renglón presupuestario ejecutado	Descripción	Descripción del bien	Monto en Q
31/12/2024	14 y 15-2024	18/12/2024	233	Prendas de vestir	Uniformes	1,251,065.00
31/12/2024	12-2024	18/12/2024	325	Equipo de transporte	Compra de camión	3,892,477.06
31/12/2024	10 y 13-2024	10 y 18 / 12/2024	329	Otras maquinarias	Compra de compresor	3,089,990.00
Total						8,233,532.06



Con respecto a la condición del posible hallazgo, es importante indicar que de conformidad a la Resolución de Primera Comandancia, de fecha 24 de febrero de 2017, esta Unidad Financiera dio cumplimiento a lo establecido en el Numeral Romano I y III por lo que, se realizaron los cargos a los renglones presupuestarios y cuentas contables de prendas de vestir, equipo de transporte y otras maquinarias, toda vez que, el 18 de diciembre de 2024, el Cuerpo de Bomberos Municipales, adquirió el compromiso de pago por la adquisición de cuatrocientos ochenta uniformes completos para uso del personal, por un monto de Q.422,400.00, mediante el Contrato Administrativo No. 14-2024, y por la adquisición de cincuenta y cinco trajes de protección personal para incendio estructural (chaqueta y pantalón), para el Cuerpo de Bomberos Municipales de Guatemala, por un monto de Q.810,425.00, mediante el Contrato Administrativo No. 15-2024; Así mismo, fue necesario dar cumplimiento al Numeral Romano I y III, de la Resolución antes mencionada, realizando los cargos en renglones presupuestarios y cuentas contables por Bienes y Servicios, toda vez que, de conformidad a lo establecido en la Clausula SEXTA. FORMA DE PAGO Y TRÁMITE: “El pago se hará a LA CONTRATISTA en forma total o parcial si fuera el caso, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de entrega y la presentación de la documentación siguiente: a) Fotocopia de Acta de Recepción suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto; b) Factura electrónica en línea emitida a nombre de: Cuerpo de Bomberos Municipales, con Número de Identificación Tributaria seis millones seiscientos treinta y seis mil novecientos cincuenta (6636950) donde se consigne los datos siguientes: Descripción y número de serie del bien, número y fecha de contrato; c) Constancia de Ingreso al Almacén y al Inventario, forma 1-H; y, d) Cualquiera otra documentación que el CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES requiera”; Así mismo, la Clausula SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA, indica que “el pago se realizará con los fondos propios del Cuerpo de Bomberos Municipales de la Ciudad de Guatemala, provenientes del presupuesto autorizado por el Congreso de la República de Guatemala, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

También se adquirió el compromiso de pago mediante Acta Administrativa No. 44-2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, con fondos provenientes del presupuesto autorizado por el Congreso de la República de Guatemala, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, en la adquisición de cuatrocientas ochenta (480) playeras azules, por un monto de Q.18,240.00, que de conformidad a la CLAUSULA TERCERO, literal F), FORMA DE PAGO. El Cuerpo de Bomberos Municipales realizará el pago total, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura. Se adjunta copia del expediente de pago.

En ese sentido, se garantiza que, esta Unidad Financiera dando cumplimiento a la Resolución de Primera Comandancia, de fecha 24 de febrero de 2017, Numeral Romano I y III, realizó el cargo al renglón presupuestario y la cuenta contable por



Bienes y Servicios y se hará efectivo el pago de los compromisos adquiridos en los contratos administrativos y el acta administrativa antes indicados, con fondo provenientes del presupuesto autorizado por el Congreso de la República de Guatemala para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro y que estos están reservados y serán efectivos en el momento que los bienes sean devengados.

En relación con la adquisición de equipo de transporte, se hizo necesario dar cumplimiento al Numeral Romano I y III, de la Resolución de Primera Comandancia, de fecha 24 de febrero de 2017, realizando los cargos en el renglón presupuestario y cuenta contable de bienes derivado que, el 18 de diciembre de 2024 mediante el Contrato Administrativo No. 12-2024, se adquirió el compromiso de pago por la adquisición de un camión de emergencias para el combate de incendios, para el Cuerpo de Bomberos Municipales de la Ciudad de Guatemala, por un monto de Q.4,496,520.00, de tal manera que, mediante el cargo en el renglón y la cuenta contable por bienes, se generó la reserva de Q.3,892,477.06 correspondiente al presupuesto autorizado por el Congreso de la República de Guatemala, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; toda vez que, de conformidad a la Clausula SEXTA. FORMA DE PAGO Y TRÁMITE “El pago se hará a la CONTRATISTA en forma total o parcial, si fuera el caso, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de entrega y la presentación de la documentación siguiente: a) Fotocopia de Acta de Recepción suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto total o parcial si fuera el caso; b) Factura electrónica en línea emitida a nombre de: Cuerpo de Bomberos Municipales con Número de Identificación Tributaria seis millones seiscientos treinta y seis novecientos cincuenta (6636950) donde se consigne los datos siguientes: Descripción de los bienes adquiridos, número y fecha de contrato y número de serie, total o parcial si fuera el caso; c) Constancia de Ingreso al Almacén y al Inventario, forma 1-H, total y parcial si fuera el caso y d) Cualquiera otra documentación que el CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES requiera”; Así mismo, la Clausula SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA indica que, “el pago se realizará con los fondos del presupuesto autorizado por el Congreso de la República de Guatemala, para el período fiscal dos mil veinticuatro, u otra fuente de financiamiento interna o externa con la que cuente, o a favor del Cuerpo de Bomberos Municipales, en el momento procedente a la ejecución, para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la Institución, así como fondos del presupuesto autorizado por el Congreso de la República, para el período fiscal dos mil veinticinco.

Por lo que, esta Unidad Financiera dando cumplimiento a la Resolución de Primera Comandancia, de fecha 24 de febrero de 2017, Numeral Romano I y III, realizo el cargo al renglón presupuestario y la cuenta contable por Bienes y Servicios de la adquisición de equipo de transporte, garantizando los créditos



presupuestarios y financieros para cubrir el compromiso adquirido en el contrato administrativo antes indicado, con fondos provenientes del presupuesto aprobado por el Congreso de la República de Guatemala para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro por un monto Q.3,892,477.06 y con el presupuesto aprobado por el Congreso de la República de Guatemala para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco un monto de Q.604,042.94, cabe mencionar que estos fondos están reservados y serán pagados en el momento que los bienes sean devengados.

En cuanto, a la adquisición de otras maquinarias, es importante reiterar que esta Unidad Financiera dio cumplimiento a la Resolución de Primera Comandancia, de fecha 24 de febrero de 2017, Numeral Romano I y III, realizando el cargo presupuestario y cuenta contable por Bienes y Servicios, derivado que, el 12 de diciembre de 2024, el Cuerpo de Bomberos Municipales adquirió el compromiso de pago por la adquisición de un minicargador, mediante Contrato Administrativo No. 10-2024, por un monto de Q.590,000.00; así mismo, el 18 de diciembre de 2024, adquirió el compromiso de pago por la adquisición de un compresor móvil para llenado de cilindros de autocontenido, mediante el Contrato Administrativo No. 13-2024, por un monto de Q.2,499,990.00 por lo que, esta Unidad Financiera realizó de conformidad a la Resolución antes mencionada los cargos en el renglón presupuestario y cuenta contable de Bienes y Servicios, toda vez que, de conformidad a lo establecido en ambos contratos en la Clausula SEXTA, FORMA DE PAGO Y TRÁMITE indica que “El pago se hará a LA CONTRATISTA en forma total, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de entrega y la presentación de la documentación siguiente: a) Fotocopia de Acta de Recepción suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto; b) Factura electrónica en línea emitida a nombre de: Cuerpo de Bomberos Municipales, con Número de Identificación Tributaria seis millones seiscientos treinta y seis mil novecientos cincuenta (6636950) donde se consigne los datos siguientes: Descripción y número de serie del bien, número y fecha de contrato; c) Constancias de Ingreso al Almacén y al Inventario, forma 1-H y, d) Cualquiera otra documentación que el CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES requiera”; Así mismo, la Clausula SÉPTIMA, PARTIDA PRESUPUESTARIA indica que “el pago se realizará con los fondos propios del Cuerpo de Bomberos Municipales de la Ciudad de Guatemala, provenientes del presupuesto autorizado por el Congreso de la República de Guatemala, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

Derivado de lo anterior y como hemos indicado al inicio, se ha dado cumplimiento tanto a la Resolución de Primera Comandancia, de fecha 24 de febrero de 2017, Numeral Romano I y III y a las Cláusulas Sexta y Séptima de los Contratos Administrativos antes mencionadas, realizando el cargo en el renglón presupuestario y cuenta contable de Bienes y Servicios, para garantizar que los



compromisos adquiridos se realizarán con fondos provenientes del presupuesto aprobado por el Congreso de la República de Guatemala para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

Por lo antes expuesto, es importante reiterar que esta Unidad Financiera realice los cargos en los renglones presupuestarios y cuentas contables de Bienes y Servicios, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución de Primera Comandancia, de fecha 24 de febrero de 2017, Numeral Romano I y III, de manera que, se puede garantizar que se cuenta con los fondos, recursos y asignaciones presupuestarias suficientes, para cumplir con los compromisos adquiridos en el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, a través de los Contratos Administrativos Nos. 10, 12, 13, 14 y Acta Administrativa No. 44-2024.

Adicionalmente esta Unidad Financiera hace referencia a lo que se encuentra establecido en el Artículo 15 del Decreto Numero 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, estipula que la continuidad de la ejecución del presupuesto, establece que cuando en los presupuestos de los organismos y entidades públicas se incluyan créditos para contratar obras o adquirir bienes y servicios, cuyo plazo de ejecución exceda de un ejercicio fiscal, se deberá adicionar a la información del ejercicio, el monto de los ingresos invertidos en años anteriores y los que se invertirán en el futuro, sobre la base de una programación financiera anual, esto permite que, como lo establece este Artículo, incluir créditos para bienes, cuyo plazo de ejecución exceda de un ejercicio fiscal... en este caso los créditos presupuestarios fueron recibidos del Ministerio de Finanzas Públicas de forma paulatina, por lo que se iniciaron los procesos de adquisición y elaboración de contratos tal como lo indica la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 3: Disponibilidades Presupuestarias. Los organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras y las municipalidades a que se refiere el artículo primero, podrán solicitar ofertas aún si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan cubrir los pagos. Para la adjudicación definitiva y firma del contrato, si se requerirá la existencia de partida y créditos presupuestarios que garanticen los recursos necesarios para realizar los pagos por los avances de ejecución a ser realizados en el ejercicio fiscal correspondiente".

En oficio sin número, de fecha Guatemala 20 de marzo de 2025, Myriam Celeste Calderón Patzan, Auxiliar de Presupuesto, del Cuerpo de Bomberos Municipales, manifiesta:

"En relación con la "condición" del posible hallazgo, en el cual se indica que, en el examen de saldos de renglones presupuestarios y cuentas contables al 31 de



diciembre de 2024, se realizaron cargos en los renglones presupuestarios y cuentas contables por suministros y bienes, no recibidos físicamente por la institución al 31 de diciembre de 2024, como se detallada a continuación:

Fecha	No. de Contrato	Fecha de Contrato	Renglón presupuestario ejecutado	Descripción	Descripción del bien	Monto en Q
31/12/2024	14 y 15-2024	18/12/2024	233	Prendas de vestir	Uniformes	1,251,065.00
31/12/2024	12-2024	18/12/2024	325	Equipo de transporte	Compra de camión	3,892,477.06
31/12/2024	10 y 13-2024	10 y 18 / 12/2024	329	Otras maquinarias	Compra de compresor	3,089,990.00
Total						8,233,532.06

Con respecto a la condición del posible hallazgo, es importante indicar que de conformidad a la Resolución de Primera Comandancia, de fecha 24 de febrero de 2017, como Auxiliar de Presupuesto dio cumplimiento a lo establecido en el Numeral Romano I y III por lo que, se realizaron los cargos a los renglones presupuestarios en prendas de vestir, equipo de transporte y otras maquinarias, toda vez que, el 18 de diciembre de 2024, el Cuerpo de Bomberos Municipales, adquirió el compromiso de pago por la adquisición de cuatrocientos ochenta uniformes completos para uso del personal, por un monto de Q.422,400.00, mediante el Contrato Administrativo No. 14-2024, y por la adquisición de cincuenta y cinco trajes de protección personal para incendio estructural (chaqueta y pantalón), para el Cuerpo de Bomberos Municipales de Guatemala, por un monto de Q.810,425.00, mediante el Contrato Administrativo No. 15-2024; Así mismo, fue necesario dar cumplimiento al Numeral Romano I y III, de la Resolución antes mencionada, realizando los cargos en renglones presupuestarios, toda vez que, de conformidad a lo establecido en la Clausula SEXTA. FORMA DE PAGO Y TRÁMITE: “El pago se hará a LA CONTRATISTA en forma total o parcial si fuera el caso, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de entrega y la presentación de la documentación siguiente: a) Fotocopia de Acta de Recepción suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto; b) Factura electrónica en línea emitida a nombre de: Cuerpo de Bomberos Municipales, con Número de Identificación Tributaria seis millones seiscientos treinta y seis mil novecientos cincuenta (6636950) donde se consigne los datos siguientes: Descripción y número de serie del bien, número y fecha de contrato; c) Constancia de Ingreso al Almacén y al Inventario, forma 1-H; y, d) Cualquiera otra documentación que el CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES requiera”; Así mismo, la Clausula SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA, indica que “el pago se realizará con los fondos propios del Cuerpo de Bomberos Municipales de la Ciudad de Guatemala, provenientes del presupuesto autorizado por el Congreso de la República de Guatemala, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.



También se adquirió el compromiso de pago mediante Acta Administrativa No. 44-2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, con fondos provenientes del presupuesto autorizado por el Congreso de la República de Guatemala, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, en la adquisición de cuatrocientas ochenta (480) playeras azules, por un monto de Q.18,240.00, que de conformidad a la CLAUSULA TERCERO, literal F), FORMA DE PAGO. El Cuerpo de Bomberos Municipales realizará el pago total, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura. Se adjunta copia del expediente de pago.

En ese sentido, se garantiza que, como Auxiliar de Presupuesto di cumplimiento a la Resolución de Primera Comandancia, de fecha 18 de septiembre de 2015, Numeral Romano I y III y realice el cargo al renglón presupuestario y se hará efectivo el pago de los compromisos adquiridos en los contratos administrativos y el acta administrativa antes indicados, con fondo provenientes del presupuesto autorizado por el Congreso de la República de Guatemala para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro y que estos están reservados y serán efectivos en el momento que los bienes sean devengados.

En relación con la adquisición de equipo de transporte, se hizo necesario dar cumplimiento al Numeral Romano I y III, de la Resolución de Primera Comandancia, de fecha 24 de febrero de 2017, realizando el cargo en el renglón presupuestario, derivado que, el 18 de diciembre de 2024 mediante el Contrato Administrativo No. 12-2024, se adquirió el compromiso de pago por la adquisición de un camión de emergencias para el combate de incendios, para el Cuerpo de Bomberos Municipales de la Ciudad de Guatemala, por un monto de Q.4,496,520.00, de tal manera que, mediante el cargo en el renglón presupuestario, se generó la reserva de Q.3,892,477.06 correspondiente al presupuesto autorizado por el Congreso de la República de Guatemala, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; toda vez que, de conformidad a la Clausula SEXTA. FORMA DE PAGO Y TRÁMITE “El pago se hará a la CONTRATISTA en forma total o parcial, si fuera el caso, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de entrega y la presentación de la documentación siguiente: a) Fotocopia de Acta de Recepción suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto total o parcial si fuera el caso; b) Factura electrónica en línea emitida a nombre de: Cuerpo de Bomberos Municipales con Número de Identificación Tributaria seis millones seiscientos treinta y seis novecientos cincuenta (6636950) donde se consigne los datos siguientes: Descripción de los bienes adquiridos, número y fecha de contrato y número de serie, total o parcial si fuera el caso; c) Constancia de Ingreso al Almacén y al Inventario, forma 1-H, total y parcial si fuera el caso y d) Cualquiera otra documentación que el CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES requiera”; Así mismo, la Clausula SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA indica que, “el pago



se realizará con los fondos del presupuesto autorizado por el Congreso de la República de Guatemala, para el período fiscal dos mil veinticuatro, u otra fuente de financiamiento interna o externa con la que cuente, o a favor del Cuerpo de Bomberos Municipales, en el momento procedente a la ejecución, para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la Institución, así como fondos del presupuesto autorizado por el Congreso de la República, para el período fiscal dos mil veinticinco.

Por lo que, como Auxiliar de Presupuesto di cumplimiento a la Resolución de Primera Comandancia, de fecha 24 de febrero de 2017, Numeral Romano I y III, realizo el cargo al renglón presupuestario de la adquisición de equipo de transporte, garantizando los créditos presupuestarios y financieros para cubrir el compromiso adquirido en el contrato administrativo antes indicado, con fondos provenientes del presupuesto aprobado por el Congreso de la República de Guatemala para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro por un monto Q.3,892,477.06 y con el presupuesto aprobado por el Congreso de la República de Guatemala para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco realizaron el registro por un monto de Q.604,042.94, cabe mencionar que estos fondos están reservados y serán pagados en el momento que los bienes sean devengados.

En cuanto, a la adquisición de otras maquinarias, es importante reiterar que como Auxiliar de Presupuesto di cumplimiento a la Resolución de Primera Comandancia, de fecha 24 de febrero de 2017, Numeral Romano I y III, realizando el cargo presupuestario, derivado que, el 12 de diciembre de 2024, el Cuerpo de Bomberos Municipales adquirió el compromiso de pago por la adquisición de un minicargador, mediante Contrato Administrativo No. 10-2024, por un monto de Q.590,000.00; así mismo, el 18 de diciembre de 2024, adquirió el compromiso de pago por la adquisición de un compresor móvil para llenado de cilindros de autocontenido, mediante el Contrato Administrativo No. 13-2024, por un monto de Q.2,499,990.00 por lo que, como Auxiliar de Presupuesto realice el registro de conformidad a la Resolución antes mencionada los cargos en el renglón presupuestario, toda vez que, de conformidad a lo establecido en ambos contratos en la Clausula SEXTA, FORMA DE PAGO Y TRÁMITE indica que “El pago se hará a LA CONTRATISTA en forma total, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de entrega y la presentación de la documentación siguiente: a) Fotocopia de Acta de Recepción suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto; b) Factura electrónica en línea emitida a nombre de: Cuerpo de Bomberos Municipales, con Número de Identificación Tributaria seis millones seiscientos treinta y seis mil novecientos cincuenta (6636950) donde se consigne los datos siguientes: Descripción y número de serie del bien, número y fecha de contrato; c) Constancias de Ingreso al Almacén y al Inventario, forma 1-H y, d) Cualquiera otra documentación que el CUERPO DE



BOMBEROS MUNICIPALES requiera”; Así mismo, la Clausula SÉPTIMA, PARTIDA PRESUPUESTARIA indica que “el pago se realizará con los fondos propios del Cuerpo de Bomberos Municipales de la Ciudad de Guatemala, provenientes del presupuesto autorizado por el Congreso de la República de Guatemala, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

Derivado de lo anterior y como he indicado al inicio, le he dado cumplimiento tanto a la Resolución de Primera Comandancia, de fecha 24 de febrero de 2017, Numeral Romano I y III y a las Cláusulas Sexta y Séptima de los Contratos Administrativos antes mencionadas, realizando el cargo en el renglón presupuestario, para garantizar que los compromisos adquiridos se realizarán con fondos provenientes del presupuesto aprobado por el Congreso de la República de Guatemala para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

Por lo antes expuesto, es importante reiterar que como Auxiliar de Presupuesto realice los cargos en los renglones presupuestarios, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución de Primera Comandancia, de fecha 24 de febrero de 2017, Numeral Romano I y III, de manera que, se puede garantizar que se cuenta con los fondos, recursos y asignaciones presupuestarias suficientes, para cumplir con los compromisos adquiridos en el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, a través de los Contratos Administrativos Nos. 10, 12, 13, 14 y Acta Administrativa No. 44-2024.

Adicionalmente como Auxiliar de Presupuesto hago referencia a lo que se encuentra establecido en el Artículo 15 del Decreto Numero 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, estipula que la continuidad de la ejecución del presupuesto, establece que cuando en los presupuestos de los organismos y entidades públicas se incluyan créditos para contratar obras o adquirir bienes y servicios, cuyo plazo de ejecución exceda de un ejercicio fiscal, se deberá adicionar a la información del ejercicio, el monto de los ingresos invertidos en años anteriores y los que se invertirán en el futuro, sobre la base de una programación financiera anual, esto permite que, como lo establece este Artículo, incluir créditos para bienes, cuyo plazo de ejecución exceda de un ejercicio fiscal... en este caso los créditos presupuestarios fueron recibidos del Ministerio de Finanzas Públicas de forma paulatina, por lo que se iniciaron los procesos de adquisición y elaboración de contratos tal como lo indica la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 3: Disponibilidades Presupuestarias. Los organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras y las municipalidades a que se refiere el artículo primero, podrán solicitar ofertas aún si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan cubrir los pagos. Para la adjudicación definitiva y firma del contrato, si se requerirá la existencia de partida y créditos



presupuestarios que garanticen los recursos necesarios para realizar los pagos por los avances de ejecución a ser realizados en el ejercicio fiscal correspondiente.

Como evidencia se adjunta el estado de cuenta bancario al 31 de diciembre de 2024, en donde se reflejan los saldos disponibles provenientes del presupuesto autorizado por el Congreso de la República de Guatemala para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; se adjuntan copia de los contratos mencionados y la Resolución de Primera Comandancia, de fecha 24 de febrero de 2017".

En oficio sin número, de fecha Guatemala 19 de marzo de 2025, Vivian Roxana Donado González, Auxiliar de Contabilidad, por el período del 01 de enero al 31 de octubre de 2024, del Cuerpo de Bomberos Municipales, manifiesta:

"Derivado a que los registros imputados en el posible hallazgo fueron realizados con fecha 31/12/2024, informo al equipo de auditoría que, con fecha 25 de octubre del año 2024 presenté oficialmente mi renuncia al puesto de Auxiliar de Contabilidad, con efecto a partir del 01 de noviembre de 2024 y por medio del Contrato Administrativo Ciento Cuarenta y Uno Guion Dos Mil Veinticuatro (141-2024), de fecha 31 de octubre de 2024 celebramos el Contrato de Rescisión del Contrato Administrativo Número Cero Ochenta y Cinco Guion Dos Mil Veinticuatro (085-2024) con el cargo al renglón presupuestario cero veintidós (022) y que en la Cláusula Tercera de dicho contrato indica que, por renuncia irrevocable presentada sé rescinde el Contrato Administrativo y surte efecto a partir del 01 de noviembre del año dos mil veinticuatro".

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo a la licenciada Laura Leticia Tobar, Coordinadora de la Unidad Financiera, del Cuerpo de Bomberos Municipales, en virtud que, al analizar sus comentarios y pruebas de descargos, no son suficientes y apropiados para desvanecer el hallazgo por lo siguiente:

La Coordinadora de la Unidad Financiera, del Cuerpo de Bomberos Municipales, se basa que los registros presupuestarios 233 Prenda de Vestir, 325 equipo de Transporte y 329 Otras maquinaria, fueron realizados de conformidad con la Resolución de Primera Comandancia, de fecha 24 de febrero de 2017, indica que, esta Unidad Financiera dio cumplimiento a lo establecido en el Numeral Romano I y III por lo que, se realizaron los cargos a los renglones presupuestarios para dar cumplimiento a la resolución indicada, sin embargo la resolución que se utiliza como medio de defensa es del año 2017, es decir se emitió hace 8 años, y de conformidad a la normativa que regula ejecución presupuestaria, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 6 establece que el ejercicio fiscal se inicia el uno de enero y



termina el treinta y uno de diciembre de cada año y el artículo 10 de la misma ley indica que el presupuesto de cada uno de los organismo y entes señalados en esta ley serán anuales, es decir que las instrucciones de registros presupuestarios se deben de realizar anualmente.

Asimismo, en el considerando cuarto de la Resolución de fecha 24 de febrero de 2017, indica que: “el Decreto Numero 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, estipula la continuidad de la ejecución del presupuesto de los organismos y entidades públicas se incluyan créditos para contratar obras o adquirir bienes y servicios, cuyo plazo de ejecución excede de un ejercicio fiscal”.

En la interpretación textual o literal del párrafo anterior, el cual se basó en el artículo 15 del mismo Decreto Número 101-97, se refiere a la continuidad de ejecución presupuestaria hasta agotarla y no para el registro en el mismo año, a excepción que se cumpla con el momento del devengado de las transacciones como base contable”.

La Resolución de la comandancia utilizada como defensa de descargo, contradice el Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, en su artículo 14 y el reglamento Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto 17, 40 y 41 indicadas en el criterio del presente hallazgo.

Toda resolución interna o norma de control de la institución, debe de ser congruente con las disposiciones legales observando siempre el principio de jerarquía normativa.

Se confirma el hallazgo a Myriam Celeste Calderón Patzan, Auxiliar de Presupuesto, del Cuerpo de Bomberos Municipales, en virtud que, al analizar sus comentarios y pruebas de descargo, no son suficientes y apropiados para desvanecer el hallazgo por lo siguiente:

La Auxiliar de Presupuesto, del Cuerpo de Bomberos Municipales, se basa que los registros presupuestarios 233 Prenda de Vestir, 325 equipo de Transporte y 329 Otras maquinaria, fueron realizados de conformidad con la Resolución de Primera Comandancia, de fecha 24 de febrero de 2017, indica que, esta Unidad Financiera dio cumplimiento a lo establecido en el Numeral Romano I y III por lo que, se realizaron los cargos a los renglones presupuestarios para dar cumplimiento a la resolución indicada, sin embargo la resolución que se utiliza como medio de defensa es del año 2017, es decir se emitió hace 8 años, y de conformidad a la normativa que regula ejecución presupuestaria, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 6 establece que el ejercicio fiscal se inicia el uno de enero termina el treinta y uno de diciembre de cada año y el artículo 10 de la misma ley indica que el presupuesto



de cada uno de los organismo y entes señalados en esta ley serán anuales, es decir que las instrucciones de registros presupuestarios se debe de realizar anualmente.

Asimismo, en el considerando cuarto de la Resolución de fecha 24 de febrero de 2017, indica que: “el Decreto Numero 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, estipula la continuidad de la ejecución del presupuesto de los organismos y entidades públicas se incluyan créditos para contratar obras o adquirir bienes y servicios, cuyo plazo de ejecución excede de un ejercicio fiscal”.

En la interpretación textual o literal del párrafo anterior, el cual se basó en el artículo 15 del mismo Decreto Número 101-97, se refiere a la continuidad de ejecución presupuestaria hasta agotarla y no para el registro en el mismo año, a excepción que se cumpla con el momento del devengado de las transacciones como base contable”.

La Resolución de la comandancia utilizada como defensa de descargo, contradice el Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, en su artículo 14 y el reglamento Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto 17, 40 y 41 indicadas en el criterio del presente hallazgo.

Toda resolución interna o norma de control de la institución, debe de ser congruente con las disposiciones legales observando siempre el principio de jerarquía normativa.

Se desvanece el hallazgo a Vivian Roxana Donado González, Auxiliar de Contabilidad, por el período del 01 de enero al 31 de octubre 2024, del Cuerpo de Bomberos Municipales, en virtud que, al analizar sus comentarios y pruebas de descargo, presenta argumentos suficientes y apropiados para desvanecer el hallazgo por lo siguiente:

Los registros presupuestarios y contables se realizaron en el mes de diciembre del año 2024, y de conformidad a las pruebas presentadas por la responsable, presento su renuncia irrevocable con efectos el 01 de noviembre 2024, la cual consta en Contrato Administrativo ciento cuarenta y uno guion dos mil veinticuatro (141-2024) de fecha 31 de octubre de 2024, clausula tercera: Terminación de Contrato, del mismo documento.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUXILIAR DE PRESUPUESTO	MYRIAM CELESTE CALDERON PATZAN	3,650.00
COORDINADORA DE LA UNIDAD FINANCIERA	LAURA LETICIA TOBAR CARDONA DE BARRIOS	12,500.00
Total		Q. 16,150.00



11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

El informe de auditoría del ejercicio fiscal 2023 no contenía recomendaciones para darles seguimiento.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	FRIEDERICH WILHELM GARCIA BISCHOF	COMANDANTE PRIMER JEFE	01/01/2024 - 31/12/2024

